

## RESOLUCIÓN No. 03876

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 6788 de 2010 y la Resolución 228 de 2014 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”**

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Subdirección financiera mediante memorando 2014IE184820 del 06/11/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PA02-PR06 “Modificaciones Presupuestales”, debido a que el mismo requirió la actualización del alcance, normatividad, responsabilidad y autoridad, insumos, lineamientos o políticas de operación, y actividades.

Que la Subdirección de proyectos y cooperación internacional mediante memorando 2014IE124532 del 30/07/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PG01-PR18 “Banco de Proyectos Ambientales de la SDA”, debido a que mediante Resolución No. 01650 del 3 de junio de 2014 “Por la cual se Subroga la Resolución 1727 de 2011”, se modifican algunos aspectos del Banco de Proyectos.

## RESOLUCIÓN No. 03876

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante Resolución 6788 de Octubre 8 de 2010 se adoptó la versión 3.0 del procedimiento 126PA02-PR06 “Modificaciones Presupuestales”.

Que mediante Resolución 228 del 24 de enero de 2014 se adoptó la versión 1.0 del procedimiento 126PG01-PR18 “Banco de Proyectos Ambientales de la SDA”.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** – Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 6788 de Octubre 8 de 2010, en el sentido de derogar la versión 3.0 adoptar la versión 4.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS	Modificaciones Presupuestales	126PA02-PR06	4.0

**ARTÍCULO 2.** – Modificar parcialmente el artículo sexto de la Resolución 228 del 24 de enero de 2014, en el sentido de derogar la versión 1.0 adoptar la versión 2.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Banco de Proyectos Ambientales de la SDA	126PG01-PR18	2.0

**ARTÍCULO 3.-** La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo del Subdirector Financiero y del Subdirector de Proyectos y Cooperación Internacional, responsables de los procesos y procedimientos aquí descritos.

**ARTÍCULO 4.** – Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISolucion.

**ARTÍCULO 5.-** Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente la Resolución 6788 de 2010 y la Resolución 228 de 2014.

**Dado en Bogotá a los 18 días del mes de diciembre del 2014**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03876

**Maria Susana Muhamad Gonzalez**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

(Anexos):

**Elaboró:**

Luz Mary Palacios Castillo	C.C: 52928105	T.P: 00000-22471 AGR	CPS: CONTRATO 082 DE 2014	FECHA EJECUCION:	24/11/2014
----------------------------	---------------	-------------------------	------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Luz Mary Palacios Castillo	C.C: 52928105	T.P: 00000-22471 AGR	CPS: CONTRATO 082 DE 2014	FECHA EJECUCION:	28/11/2014
----------------------------	---------------	-------------------------	------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS: DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCION:	18/12/2014
------------------------	---------------	------	--------------------------------------	---------------------	------------